

Conferencia de Desarme

14 de septiembre de 2010

Español

Original: inglés

Italia

Documento de trabajo

Revitalización de la Conferencia de Desarme

- A. 1. El estancamiento en la labor de la Conferencia de Desarme, que dura ya 12 años, hace aún más urgente la necesidad de insuflar nueva vida e impulso político a la Conferencia. Se trata, de hecho, de una tarea que no puede seguir aplazándose.
2. Las medidas deben dirigirse en dos direcciones generales: los temas que deben constituir el núcleo de las deliberaciones de la Conferencia y las normas que gobiernan su labor.
- B. 3. Los temas del desarme nuclear y la no proliferación deben tratarse bajo la perspectiva del objetivo a largo plazo de que las armas nucleares vayan haciéndose cada vez más obsoletas, en consonancia con la aspiración de un mundo libre de armas nucleares propugnada abiertamente por el Presidente de los Estados Unidos de América en abril de 2009 en Praga y que Italia respalda plenamente. Una vez establecido este objetivo a largo plazo, es esencial, a corto plazo, dar pasos concretos y progresivos hacia adelante, basándose en el gran consenso político surgido con ocasión de la adopción de la resolución 1887 (2009) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el comunicado de la Cumbre sobre Seguridad Nuclear celebrada en Washington y el Plan de Acción de la Conferencia de Examen de 2010 de las Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP).
4. Es significativo que dos de los temas de la agenda de la Conferencia de Desarme figuren también en los párrafos 7 y 15 de las Conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento del Documento final de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del TNP y parezcan venir justo al caso. En la medida 7 se pide a la Conferencia de Desarme que decida acuerdos internacionales eficaces... "sin excluir un instrumento jurídicamente vinculante a nivel internacional" para asegurar a los Estados no poseedores de armas nucleares que no se van a utilizar las armas nucleares ni amenazar con su utilización. En la medida 15 se reitera el llamamiento a la Conferencia para que entable negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de material fisible (TCPMF) con arreglo al mandato Shannon de 1995.
5. La limitación de los blancos potenciales por medio de garantías negativas de seguridad y la cesación del suministro de material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares mediante un TCPMF reducirán significativamente la función y el desarrollo de las armas nucleares.

6. Como sabemos, durante muchos años el TCPMF ha sido "prácticamente" objeto de consenso de la Conferencia de Desarme. Las consultas oficiosas celebradas en Ginebra sobre esta cuestión en 2007 y 2009, coordinadas por Italia y este año por Suecia, han confirmado esta opinión. Desde el año pasado ya no hay ni siquiera controversia sobre la cuestión de si este tratado debe ser verificable o no, puesto que ahora se aceptan universalmente las disposiciones relativas a la verificación como componente indispensable de todo instrumento jurídico internacional relativo al desarme nuclear y a la no proliferación. La única cuestión pendiente que reviste seriedad es si las disposiciones de un TCPMF deben abarcar o no las existencias de material fisible. En realidad, la elección no es tan drástica como parece, puesto que existen varias soluciones intermedias. La cuestión de si deben tratarse o no las existencias y hasta qué punto podría debatirse provechosamente durante la negociación. El TCPMF también ha sido objeto de resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, comprendida una del año pasado que se adoptó por consenso, lo que permite suponer que ningún Estado miembro de la Conferencia de Desarme se opone en principio a la idea. Las medidas 15, 16, 17 y 18 de las Conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento de la Conferencia de Examen del TNP de 2010 constituyen otra base adecuada para tratar el TCPMF en la Conferencia de Desarme.

7. La cuestión de las garantías negativas de seguridad también se percibe cada vez más favorablemente en la Conferencia de Desarme. La tarea se ve facilitada por el creciente número de zonas libres de armas nucleares que están cobrando forma en todo el mundo y cuyos tratados respectivos constituyen un útil precedente para nuevas iniciativas internacionales en esta esfera. Las medidas 7, 8 y 9 de las Conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento de la Conferencia de Examen del TNP de 2010 constituyen otra base adecuada para tratar el TCPMF en la Conferencia de Desarme.

8. Para reforzar aún más las decisiones en materia de garantías negativas de seguridad y un TCPMF, el programa de trabajo de la Conferencia de Desarme debe establecer plazos para el inicio de deliberaciones y negociaciones. Al negociar su programa de trabajo, la Conferencia debe evitar también la consabida tentación de entrar en detalles innecesarios sobre el contenido de sus diversos temas. El resultado de las negociaciones y las deliberaciones de la Conferencia debe depender de sus participantes, y querer predeterminarlo es tan contraproducente como potencialmente pernicioso.

C. 9. Es sabido que no existen soluciones de procedimiento a los problemas políticos. Sin embargo, la Conferencia de Desarme debe revisar también su reglamento si queremos que las iniciativas políticas desemboquen en resultados prácticos. Este requisito ha quedado de manifiesto desde mayo de 2009, cuando la Conferencia logró adoptar por consenso un programa de trabajo, que comprendía negociaciones sobre un TCPMF, si bien quedó en papel mojado por falta de consenso sobre los arreglos de procedimiento para llevarlo a efecto.

10. Hay dos aspectos que deben seguir examinándose:

a) El principio del consenso para acordar cuestiones de sustancia en la Conferencia de Desarme es esencial y no debe ponerse en tela de juicio. La propia naturaleza de la labor de la Conferencia y su relevancia en cuestiones de seguridad nacional para todos sus miembros confirman la necesidad de esta norma. Sin embargo, las cuestiones de procedimiento no revisten la misma importancia que las cuestiones de sustancia, y las decisiones de procedimiento no deben estar sujetas al requisito del consenso.

b) La norma de que la Conferencia de Desarme debe decidir su programa de trabajo al comienzo de cada año parece cada vez más injustificada. De hecho, podría convertirse en un útil instrumento para negar el consentimiento a que continúe la labor en curso, al bloquear la adopción de un nuevo programa de trabajo, y detener así toda actividad sucesiva de la Conferencia. La solución sería contemplar la prórroga automática del programa de trabajo del año salvo que los miembros de la Conferencia acuerden lo contrario por consenso y adopten un nuevo texto.

- D.** 11. Sería conveniente que la Reunión de alto nivel se ocupara de estas cuestiones para alentar la adopción de los cambios propuestos en el reglamento de la Conferencia.
-